



DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica



**CIRCULAR DSG. No. 002-2012**

A: Decanos, Directores de Escuelas, Directores de Centros Regionales, Directores Generales, Secretarios Adjuntos y Jefes de Dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala

DE: Inga. Marcia Ivonne Veliz Vargas, **JEFA**  
**DIVISION DE SERVICIOS GENERALES**

ASUNTO: **REQUISITOS PARA NUEVOS PROYECTOS, REMODELACIONES AMPLIACIONES PREVIO A COTIZAR.**

FECHA: Marzo 12 de 2,012



Estimados Señores:

De manera atenta se les hace del conocimiento que previo a cotizar y ejecución de cualquier proyecto de Infraestructura, antes de la adjudicación correspondiente por parte de la Comisión de Cotización nombrada para el efecto, es necesario contar con la APROBACION POR ESCRITO DE LA DIVISION DE SERVICIOS GENERALES a través del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcciones, como lo establece el Acuerdo de Rectoría No. 486-1999 del 05 de mayo de 1,999 y de acuerdo al Decreto No. 57-92 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y todas sus Reformas.

De igual forma, al solicitar a esta División la Supervisión de algún proyecto, cuya planificación haya sido elaborada por empresas particulares y/o Profesionales individuales y que su partida se encuentre en inversión; deberán remitir fotocopia del expediente completo con la documentación de soporte desde el inicio; es decir, las constancias de que el proyecto ingresó al Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- y constancia de que se publicó en el Portal de Guate compras, las ofertas de quienes participaron en el proceso de cotización, copia de los planos debidamente firmados, sellados y timbrados por el ingeniero civil o arquitecto que los elaboró, bases de cotización, Disposiciones Generales, especificaciones generales, especificaciones técnicas, renglones de trabajo y planos constructivos.



DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

Asimismo, se informa que por parte de esta División se les apoyara en la planificación, ejecución y supervisión de los proyectos siempre y cuando estos se encuentren ingresados en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, no así en lo relacionado con asignación presupuestal en vista de que esta División no cuenta con el presupuesto adicional para proyectos que oportunamente no fueran contemplados. Además deben de estar proyectados en el Plan Operativo Anual –POA- de la Unidad Académica Ejecutora correspondiente.

No asumiremos ninguna responsabilidad en la ejecución de proyectos que se inicien sin la respectiva autorización de esta División y previo a faccionar la correspondiente Acta de Inicio y entrega del anticipo respectivo; tampoco se designará ningún profesional para que certifique trabajos concluidos, esto con el afán de evitar en lo posible los reparos por parte de la Contraloría General de Cuentas de la Nación.

Sin otro particular,

**DIVISION DE SERVICIOS GENERALES**

Vo.Bo.   
**Ing. Rolando Grajeda Tobar**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**



c.c. Archivo

Marisela de León